



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
NATALIA STEFFANIA DE LOS ANGELES
TORRES QUILODRAN

DECRETO (E) N° 3699

CHILLAN VIEJO, 04 de Junio de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Fonoaudióloga, para cubrir 33 Horas Cronológicas Semanales distribuidas en: 13 Horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, 07 Horas Escuela Tomas Lago, 06 Escuela Los Coligues y 07 Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica N° 36884494 de fecha 29.05.2012 doña **Maria Valenzuela Castillo**, conforme al Proyecto de Integración.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** el Contrato de Trabajo con fecha 04.06.2012, de Doña **NATALIA STEFFANIA DE LOS ANGELES TORRES QUILODRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.445.634-K, con carácter Definido a contar del 04.06.2012 hasta el 18.06.2012, como Fonoaudióloga, por 33 horas cronológicas semanales distribuidas en: 13 Horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, 07 Horas Escuela Tomas Lago, 06 Escuela Los Coligues y 07 Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica N° 36884494 de fecha 29.05.2012 doña **Maria Valenzuela Castillo**.

2.-**PAGUESE**, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-**IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto a la cuenta complementaria N° 1140578 de Educación.

4.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGGB / MMV / SVF / RMR / eot

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 04 de junio 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **NATALIA STEFFANIA DE LOS ANGELES TORRES QUILODRAN**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 16.445.634-K, de Profesión u Oficio Fonoaudióloga, domiciliada en Calle El Cabildo N° 701, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Fonoaudióloga, para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago, Escuela Los Coligues y Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica de Doña **Maria Valenzuela Castillo**, realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por el Jefe del DAEM Reemplazante, señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

SEGUNDO.- Del Lugar

El trabajador prestará sus servicios en dependencias del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago, Escuela Los Coligues y Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la Remuneración

Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible mensual de \$ 338.250.- (trescientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos) desde 04.06.2012 al 18.06.2012, que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo

El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **33 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Jefe del DAEM Reemplazante, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones

EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

- a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato o lo que sea ordenado a través de de la instrucciones del Jefe del DAEM Reemplazante.
- b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
- c) El trabajo se realizará en dependencias del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago, Escuela Los Coligues y Escuela Rucapequén u otro que determine la autoridad.



SEXTO.- De la Duración

El presente Contrato tendrá duración de plazo Definido a contar del **04.06.2012** hasta el **18.06.2012**.

SEPTIMO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

OCTAVO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo.

NOVENO.- El presente Contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

NATALIA STEFFANIA TORRES QUILODRAN
RUT: 16.445.634-K
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MMV / SVF / RMR / eot